



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

**RESOLUCIÓN No. 4189 DEL 10 DE JUNIO DE 2015**

Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 7237 del 14 de diciembre de 2014, en atención a la conformación del Registro de Parqueaderos para la vigencia 2015, según Acuerdo 2586 de 2004.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL  
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo dispuesto mediante Acuerdo No. 2586 de 2004, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, las autoridades encargadas de la inmovilización de vehículos en virtud de orden impartida por los Jueces de la República para materializar sobre ellos medidas cautelares deberán llevarlos al parqueadero debidamente registrado ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca.

Que esta Entidad mediante la Resolución No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y el Acuerdo No. 2586 de 2004, conforme el Registro de Parqueaderos autorizados para guardar y custodiar los vehículos inmovilizados por orden judicial en la ciudad de Bogotá.

Que el mencionado registró quedo conformado así:"...

1. *PARKING BOGOTA CENTER S.A.S.: Nit: 830110789-5, Ubicado en la Carrera 15 No. 17 A - 20, Teléfonos: 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947*
2. *ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.): Nit: 830068000-4, Ubicado en la Calle 10 No. 91 - 20, Teléfonos: 4839295 / 7452810, Representante Legal: José Ramón Laiton Pardo, CC.19.327.947.*
3. *DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S., Nit: 900409408-3, Ubicado en la Carrera 123 No. 13 - 21, Teléfonos: 3168755140, Representante Legal: Jairo Giovanni Forero Zamora, CC. 74.378802.*
4. *STORAGE AND PARKING S.A.S.: Nit: 900495111-8, Ubicado en la Carrera 69 C No. 22 - 24 Sur Barrio: Carvajal y en la Carrera 123 No. 12 A 21 Barrio: Fontibón, Teléfonos: 4038576, Representante Legal: Jairo Alberto Ríos Sáenz, CC. 79.737.557...."*

Que mediante oficio del 27 de Abril de 2015, esta Dirección Seccional fue informada por la empresa de Seguros SURAMERICANA, sobre la vigencia de la Pólizas expedidas a los cuatro (04) parqueaderos autorizados, mediante la Resolución No. 7237 del 15 de Diciembre de 2014, en los siguientes términos:

Carrera 10 N° 14 33 piso 17 Conmutador 3532666 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)



POLIZA	TOMADOR (PARQUEADERO)	INICIO VIGENCIA	FIN VIGENCIA
9012	PARKING BOGOTA CENTYER	2014/12/31	2015/03/17
9011	CIJAD	2014/12/31	2015/12/31
9128	BUENOS AIRES	2014/11/07	2015/02/28
8911	STORAGE AND PARKING	2014/01/01	2016/01/16

En ese sentido y siendo la Póliza un requisito establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, para poder acceder a la autorización de conformar el registro de parqueaderos, y para permanecer en el, según lo dispone el Acuerdo 2586 de 2004, en su artículo señala lo siguiente: "... Para efectos del registro de que trata el artículo segundo del Acuerdo 2586 de 2004, de manera específica lo establecido en el literal e., Una vez producido el registro, el inscrito se compromete a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción..." así las cosas la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial debe velar porque se conserve vigente.

Esta Entidad con el fin de garantizar lo contemplado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, y el debido proceso de los parqueaderos registrados solicito mediante los oficios Nos. DESAJ15-JR-2147 y DESAJ15-JR-2148 del 05 de Mayo de 2015, a los establecimientos aludidos un pronunciamiento respecto de la cancelación efectuada.

Que en respuesta a ello los citados presentaron nuevas pólizas que cubren desde el momento en que perdieron su vigencia hasta el final de la presente vigencia, cumpliendo así con los requisitos mínimos exigidos en el Acuerdo No. 2586 de 2004, detallada de la siguiente manera:

PARQUEADERO	NIT	POLIZA No.	VIGENCIA	MONTO ASEGURADO	COBERTURA	ENTIDAD ASEGURADORA
DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S.	900409408-3	250000007	01/03/2015 AL 01/03/2016	\$ 322,175,000	CUBRE LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 2586 DE 2004 ( SEGÚN CONDICIONES )	SEGUROS MUNDIAL
PARKING BOGOTA CENTER S.A.S.	830110789-5	12/18200	17/03/2015 AL 31/12/2015	\$ 322,500,000	CUBRE LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO No. 2586 DE 2004 ( SEGÚN CLAUSULAS ADICIONALES )	ACE

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004 y el Acuerdo No. PSAA14-10136, los parqueaderos señalados cuentan con una póliza cuyo monto, cobertura y vigencia es igual a la señalada en el Acuerdo en mención.

Que mediante la Resolución No. 3565 del 20 de mayo de 2015, se modificó la parte motiva de la Resolución No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, la cual deja a los parqueaderos DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S. 900409408-3 y PARKING BOGOTA CENTER S.A.S 830110789-5, vigentes, dentro de la autorización generada con la Resolución No. 7237 del 14 de diciembre de 2014.

Que posteriormente mediante oficio de fecha 26 de Mayo de 2015, esta Entidad fue informada por la Compañía de Seguros Mundial sobre la terminación anticipada de la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No. P - 250000007 expedida por esa compañía al



parqueadero denominado DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S., a partir de las 00:00 hrs del seis (06) de Junio de 2015.

Esta Entidad con el fin de garantizar lo contemplado en el Acuerdo No. 2586 de 2004, y el debido proceso de los parqueaderos registrados, solicito mediante oficio No. DESAJ15-JR-2677 del 27 Mayo de 2015, al parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S., un pronunciamiento al respecto, sin embargo al día de hoy (10) diez de Junio de 2015, no se ha recibido respuesta alguna.

En ese sentido y siendo la Póliza un requisito establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004, para poder acceder y por lo tanto permanecer en el Registro de parqueaderos, según lo dispone el Acuerdo 2586 de 2004, que señala: "... Para efectos del registro de que trata el artículo segundo del Acuerdo 2586 de 2004, de manera específica lo establecido en el literal e., Una vez producido el registro, el inscrito se compromete a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará la revocatoria de la inscripción...". Se advierte que el parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S., carece actualmente de la póliza en términos de lo dispuesto legalmente, por lo que se procederá a excluir del Registro de Parqueaderos para la vigencia 2015 al citado parqueadero.

Que mediante oficio del 03 de Junio de 2015, esta Dirección Seccional fue informada por parte de la compañía de Seguros SURAMERICANA S.A., en atención al oficio No. DESAJ15-JR-2641, del 26 de Mayo de 2015, sobre la vigencia de las póliza No. 9011-2 otorgada al parqueadero CIJAD S.A.S., y la póliza No 8911-1 otorgada al parqueadero STORAGE AND PARKING S.A.S., en los siguientes términos:

POLIZA	ASEGURADO	NIT	VIGENCIA
9011	CIJAD S.A.S.	8300680004	31/12/2014 - 15/05/2015
8911	STORAGE AND PARKING S.A.S.	8004951118	01/01/2015 - 01/01/2016

En vista de lo anterior, el parqueadero denominado CIJAD S.A.S., radicó con anterioridad a lo comunicado a esta Entidad por la compañía de seguros SURAMERICANA S.A., la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 12/18249 expedida por la compañía de seguros ACE SEGUROS S.A., que cubre desde el día 15/05/2015 al 31/12/2015, por lo cual cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Acuerdo No. 2586 de 2004.

Que en virtud de lo establecido en el Acuerdo No. 2586 de 2004 y el Acuerdo No. PSAA14-10136, el parqueadero CIJAD LA FORTALEZA S.A.S., cuenta con una póliza cuyo monto, cobertura y vigencia es igual a la señalada en el Acuerdo en mención.  
En virtud de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: EXCLUIR** del Registro de Parqueaderos para la vigencia 2015 al parqueadero DEPOSITO DE VEHICULOS BUENOS AIRES S.A.S. identificado con el Nit No. 900409408-3, por las razones expuestas en la parte motiva.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la parte motiva de la Resolución No. 7237 del 15 de diciembre de 2014, la cual quedara de la siguiente manera:

CONCEPTO	LOS FERRARI S.A.	LA OCTAVA	PARKING BOGOTA CENTER S.A.S.	ALMACENAR FORTALEZA (CIJAD S.A.S.)	DEPOSITO DE VEHICULOS POR EMBARGO BUENOS AIRES S.A.S	STORAGE AND PARKING S.A.S.
RADICADO	80303 DEL 24/11/2014	80304 DEL 24/11/2014	81188 DEL 04/12/2014	81189 DEL 04/12/2014	81215 DEL 05/12/2014	81220 DEL 05/12/2014
NIT O MATRICULA MERCANTIL	900378059-1	900722170-7	830110789-5	830068000-4	900409408-3	900495111-8
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	900378059-1 DEL 20/11/2014 CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA	900722170-7 DEL 21/11/2014	830110789-5 DEL 01/12/2014	830068000-4 DEL 01/12/2014	900409408-3 DEL 04/12/2014	900495111-8 DEL 04/12/2014
OBJETO	REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD LICITA, COMERCIAL O CIVIL	SERVICIO DE ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS EMBARGADOS	EXPLOTACION COMERCIAL DE APARCADEROS DE VEHICULOS	REALIZAR LOCALIZACION DE VEHICULOS Y ADELANTAR GESTIONES PARA LA RETENCION DE LOS MISMOS PREVIA ORDEN JUDICIAL	DEPOSITO DE VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN TRABADOS DENTRO DE PROCESOS JUDICIALES	GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS EN VIRTUDE MEDIDAS CAUTELARES
IDENTIFICACIÓN, DOMICILIO, DIRECCIÓN Y TELÉFONO DE QUIEN FORMULA LA SOLICITUD	CARRERA 8 No. 2-33 * 3338320 - 2806340 ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI CC. 79428735	CARRERA 51 B No. 16 - 48 CASA * 13 * 313897720	CARRERA 15 No. 17 A - 20 PISO 4 * 3410487-3410508	CARRERA 15 No. 17 A - 20 OFICINA: 402 * 4809202 - 3008650144 - 3410508	CARRERA 123 No. 13 - 21 * 7422483 - 2786326	CALLE 1 A No. 22 - 32 BARRIO EDUARDO SANTOS * 4782647 - 3214025213
CIUDAD, DIRECCIÓN, TELÉFONO Y NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO O ESTABLECIMIENTOS	CARRERA 8 No. 2-33 * 3338320 - 2806340 ULISES ARCINIEGAS ECHEVERRI CC. 79428735	AVENIDA CENTENARIO No. 96 B - 73 * 2899332 - 3372193 * IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY * CC. 79577541	CARRERA 15 No. 17 A - 20 * 7452810 * JOSE RAMON LAITON PARDO * CC. 19.327947	CALLE 10 No. 91 - 20 * 48382957 / 7452810 * JOSE RAMON LAITON PARDO * CC. 19.327947	CARRERA 123 No. 13 - 21 * 3168755140 * JAIR GIOVANNI FORERO ZAMORA * CC. 74.378802	CARRERA 69 C No. 22 - 24 SUR BARRIO CARVAJAL * CARRERA 123 No. 12 A 21 BARRIO FONTIBON * JAIRO ALBERTO RIOS SAENZ * CC. 79.737557
PÓLIZA DE SEGURO TOMADA POR LA PERSONA, NATURAL O JURÍDICA, POR UN MONTO MÍNIMO DE QUINIENTOS (500) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, QUE CUBRA LA PÉRDIDA Y LOS DAÑOS QUE PUEDAN SUFRIR LOS VEHÍCULOS	VALOR: \$308,000,000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 0323277-1 del 19 de noviembre de 2014, a nombre del parqueadero LOS FERRARI	VALOR: \$308,000,000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 0323569-5 del 20 de noviembre de 2014, a nombre del parqueadero LA OCTAVA	VALOR: \$322,500,000 VIGENCIA: 17/03/2015 AL 31/12/2015 * 12/18200 del 17 de marzo de 2015, a nombre del parqueadero PARKING BOGOTA CENTER	VALOR: \$322,500,000 VIGENCIA: 15/05/2015 AL 31/12/2015 A NOMBRE DE CIJAD S.A.S. * 12/18249 del 15 de mayo de 2015, a nombre del parqueadero CIJAD - ALMACENAR FORTALEZA	VALOR: \$322,175,000 VIGENCIA: 01/03/2015 AL 01/03/2016 * 250000007 del 01 de marzo de 2015, a nombre del parqueadero BUENOS AIRES	VALOR: \$616,000,000 VIGENCIA: 01/01/2015 AL 01/01/2016 * 8911-1 del 05 de noviembre de 2014, a nombre del parqueadero STORAGE AND PARKING
RESULTADO DEL ANALISIS	No cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo literal e, del Acuerdo No. 2586 de 2004, ya que esta Entidad fue informada mediante comunicado del día 03 de diciembre de 2014, por Suramericana, de la revocatoria unilateral del contrato de seguro celebrado con el parqueadero LOS FERRARI S.A.S., a través de la póliza de responsabilidad civil para daños de terceros No. 323277, acogiéndose al artículo No. 1071 del Código de Comercio.	No cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo literal e, del Acuerdo No. 2586 de 2004, ya que esta Entidad fue informada mediante comunicado del día 03 de diciembre de 2014, por Suramericana, de la revocatoria unilateral del contrato de seguro celebrado con el parqueadero LA OCTAVA LTDA., a través de la póliza de responsabilidad civil para daños de terceros No. 323569, acogiéndose al artículo No. 1071 del Código de Comercio.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.	Si cumplió con los requisitos exigidos en el artículo segundo del Acuerdo No. 2586 de 2004.



**ARTÍCULO TERCERO:** CONFIRMAR en todo lo demás, lo que no fue objeto de modificación.

**ARTÍCULO CUARTO.** Notificar el contenido de la presente Resolución a los Representantes Legales de los establecimientos de comercio anteriormente señalados, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

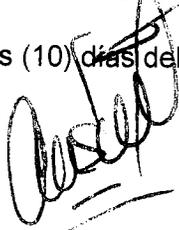
**ARTÍCULO QUINTO:** Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a los Magistrados y Jueces del ámbito de competencia de la Dirección Ejecutiva Seccional.

**ARTÍCULO SEXTO:** Disponer lo pertinente para dar a conocer el contenido de esta Resolución a las autoridades competentes para llevar a cabo las ordenes de inmovilización de vehículos.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y contra la misma proceden los recursos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los (10) días del mes de JUNIO de 2015



**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

HKCO/NGST

